

Quito, 31 de julio de 2018

Señor:

Luis Enrique Coloma Escobar

Presidente Ejecutivo

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaría 71 del cantón Quito.

CEDENTE:

INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER

C.C. 170033663-7

Representado por su Apoderada General

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383863-9

CESIONARIO:

PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
5	USD 1,00	USD 5,00

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por la

señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, a su Apoderada General la señorita Gina Lucía Villamar Utreras.

Atentamente,

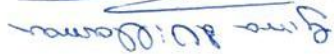
Cedente.-

INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER

C.C. 170033663-7

Representado por su Apoderada General
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383863-9



Cesionario.-

PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo
Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3





SEGUNDA

COMPRAVENTA DE ACCIONES

INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.
FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.

02 de Agosto del 2018

\$ 13.811,98

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000023873



20181701071P02030



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701071P02030						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UTRERAS EICHLER INES THALIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700336637	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED	REPRESENTADO POR	RUC	1790710319001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR
Juridica	PROVEFARMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791050665001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPRAVENTA DE ACCIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 13811.98							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701071P02030
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:55)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature

Handwritten mark



1 2018 17 01 71 P02030
2
3 AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA ESCRITURA
4

5 ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

6 **QUE OTORGA:**

7 INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER

8 **A FAVOR:**

9 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA
10 S.A.

11 CUANTIA: \$ 13.811,98

12 Di 2 copias

13 &&& C.C.M. &&&

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
15 hoy día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA MARÍA
16 ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL
17 CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
18 celebración de la presente escritura por una parte la señorita Gina Lucía Villamar
19 Utreras, en su calidad de Apoderada General de la señora **INÉS THALÍA**
20 **UTRERAS EICHLER**, según poder general que se adjunta como documento
21 habilitante. La compareciente es de estado civil soltera, domiciliada en esta
22 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Parroquia de Cumbayá, Avenida
23 Pampite y Chimborazo, Centro Comercial La Esquina, teléfono número: dos dos
24 ocho nueve uno dos tres nueve (22891239), correo electrónico
25 givillamar@gmail.com, para efectos del presente contrato se le considerará como
26 **"LA VENDEDORA"**; y, por otra parte la compañía **FARMACIAS Y COMISARIATOS**
27 **DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.**, debidamente
28 representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el

1 Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, según nombramientos que se adjuntan
 2 como documentos habilitantes, para efectos del presente contrato se les
 3 considerará como **LAS COMPRADORAS**". El compareciente es de estado civil
 4 casado, domiciliado en el cantón Rumiñahui, en la Avenida Shyris, kilómetro
 5 cinco y medio, vía Amagüaña, sector el Cortijo, de tránsito en esta ciudad de Quito,
 6 Distrito Metropolitano, teléfono número: dos tres ocho dos nueve ocho cero
 7 cero y correo electrónico lecoloma@corporaciongpf.com. Los comparecientes
 8 declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho
 9 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
 10 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
 11 debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura como documentos
 12 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y
 13 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
 14 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
 15 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
 16 escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de
 17 escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa de acciones
 18 al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES**.- Comparecen la
 19 señorita Gina Lucía Villamar Utreras, en su calidad de Apoderada General de la
 20 señora **INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER**, cuya copia del poder se agrega como
 21 habilitante. La compareciente, por el poder general que se le ha conferido, solicita
 22 que se realice la venta de las acciones de diferentes compañías en la cual, la
 23 señora Inés Thalía Utreras Eichler, es accionista, para efectos del presente
 24 contrato se le considerará como "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte, las
 25 compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**
 26 **y PROVEFARMA S.A.**, debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo
 27 y como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar,
 28 según nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes,



1 quienes tienen la voluntad de comprar las acciones, para efectos del presente
2 contrato se les considerará como **"LAS COMPRADORAS"**. El compareciente es de
3 estado civil casado, domiciliado en el cantón Rumiñahui, en la Avenida Shyris,
4 kilómetro cinco y medio, vía Amaguaña, sector el Cortijo, de tránsito en esta
5 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono número: dos tres ocho dos
6 nueve ocho cero cero y correo electrónico lecolomae@corporaciongpf.com.
7 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la
8 primera, y casado el segundo, plenamente capaces y hábiles en derecho para
9 contratar y obligarse, quienes solicitan que se realice la presente escritura
10 pública de compraventa de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.
11 **PRIMERA. - ANTECEDENTES: UNO.** Ante el fallecimiento del ingeniero Galo
12 Enrique René Villamar Villafuerte, quedó como cónyuge sobreviviente la señora
13 Inés Thalía Utreras Eichler, a quien le corresponde el cincuenta por ciento (50%)
14 de los gananciales de la sociedad conyugal, por lo tanto, le pertenece el cincuenta
15 por ciento (50%) del paquete accionario. Además quedaron como sus legítimos
16 herederos Gina Lucía, María Fernanda y Pedro José Villamar Utreras, según
17 consta del acta notarial de posesión efectiva otorgada ante la Notaría Trigésima
18 Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, el día nueve de
19 mayo de dos mil dieciocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
20 del cantón Quito, el día veinte y dos de mayo de dos mil dieciocho, y en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y tres de mayo de dos mil dieciocho.
22 **DOS. -** La señorita Gina Lucía Villamar Utreras en su calidad de Apoderada
23 General de la señora Inés Thalía Utreras Eichler, ha decidido vender libre y
24 voluntariamente, las siguientes acciones de propiedad de la vendedora en virtud
25 de lo señalado en el numeral anterior, a favor de las compañías FARMACIAS Y
26 COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA S.A.,
27 representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique
28 Coloma Escobar, conforme al siguiente detalle:

La celebración, aplicación, validez y eficacia jurídica de esta compraventa de acciones será considerada desde el treinta de julio del año dos mil dieciocho, decisión que nace de la voluntad de las partes intervinientes. La fecha de celebración del presente instrumento público no afectará a la decisión aquí estipulada por los intervinientes, por lo tanto, la validez de cualquier acción jurídica societaria que se pretenda realizar en el presente o en el futuro, deberá considerarse como válida. SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Con los antecedentes expuestos y documentos habilitantes que forman parte integrante de este instrumento público, la señorita Gina Lucía Villamar Utreras en su calidad de Apoderada General de la señora Inés Thalia Utreras Eichler, tiene a bien vender y enajenar libre y voluntariamente, las acciones antes detalladas, a favor de las compañías FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA

1	ACCIONES EN LA COMPAÑIA	LA VENDEDORA	NÚMERO ACCIONES A VENDER	LAS COMPRADORAS
2	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED	Utreras Eichler Inés Thalia	5	PROVEFARMA S.A.
3	ECONOFARM S.A.	Utreras Eichler Inés Thalia	25	PROVEFARMA S.A.
4	PROVEFARMA S.A.	Utreras Eichler Inés Thalia	502.5 (0,0164587%)	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED
5	TIECONE S.A.	Utreras Eichler Inés Thalia	2250	PROVEFARMA S.A.
6	ABEFARM S.A.	Utreras Eichler Inés Thalia	2	PROVEFARMA S.A.
7	INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A.	Utreras Eichler Inés Thalia	7500	PROVEFARMA S.A.
8	FARMALIADAS S.A.	Utreras Eichler Inés Thalia	250	PROVEFARMA S.A.
9	FARMAGESTION S.A.	Utreras Eichler Inés Thalia	5000	PROVEFARMA S.A.



1 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique
2 Coloma Escobar. LA VENDEDORA indica además que la presente venta no afecta
3 a la economía de la Mandante señora Inés Thalía Utreras Eichler. **TERCERA.**
4 **ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA Y NOTIFICACIÓN:** Las compañías
5 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA
6 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique
7 Coloma Escobar, libre y voluntariamente hace expresa la aceptación de esta
8 compraventa. LA VENDEDORA se da por notificada con la presente aceptación.
9 **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente compra venta de acciones es
10 TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS
11 (USD \$13.811,98). **QUINTA. - SANEAMIENTO:** Las acciones detalladas en la
12 cláusula primera de esta escritura pública, se hallan libres de gravamen y
13 limitaciones de dominio, conforme a los Libros Sociales de cada compañía.
14 **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de esta escritura
15 pública de compraventa de acciones, serán asumidos por LAS COMPRADORAS.
16 **SÉPTIMA.- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS:** Para efectos que se deriven de este
17 contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito. En caso de existir
18 controversias o diferencias derivadas relativas a la ejecución de este contrato,
19 que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y
20 domicilio y se someten a los jueces y al trámite competente en la ciudad de Quito.
21 Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de la presente escritura". Hasta aquí, la minuta que queda
23 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
24 Paúl Reyes Zamora, Profesional con matrícula número catorce mil seiscientos
25 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento
26 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;
27 y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en

[Handwritten mark]

1 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
2 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS C.C. 170383863-9

[Signature]
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR C.C. 170527826-3

13 PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
14 COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y DE
15 LA COMPAÑÍA PROVEFARMA S.A.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

La Nota...



N.O.

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: PODER GENERAL

SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR

A favor de:

SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

El:

Parroquia:

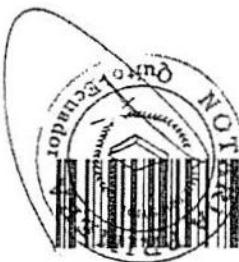
Cuántia: Avalúo:

Quito, a INDETERMINADA

19 DE JULIO DEL 2018

Factura: 001-004-000064303

20181701001P04171



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

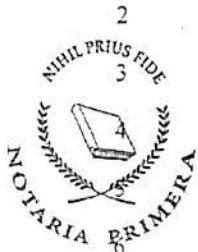
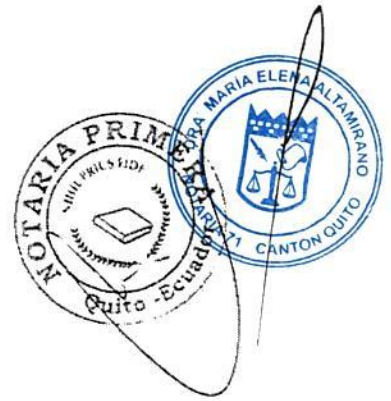
Escritura N°:		20181701001P04171	
ACTO O CONTRATO:			
PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE JULIO DEL 2018, (9:40)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad
Natural	UTRERAS EICHLER INES	DERECHOS	CEBULA
	THALIA	POR SUS PROPIOS	1700336637
			ECUATORIA
			MANDANTE
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad
Natural	VILAMAR UTRERAS GINA	DERECHOS	CEBULA
	LUCIA	POR SUS PROPIOS	1702636639
			ECUATORIA
			MANDATARIO (A)
UBICACION			
Provincia	Canton	Parroquia	
	QUITO	MARISCAL SUCRE	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:			
INDETERMINADA			

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018-17-01-NOTARIA 01-P-04171



PODER GENERAL

**QUE OTORGA LA SRA.
INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR**



**A FAVOR DE SU HIJA SRTA.
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
CUANTIA: INDETERMINADA**

11 Di 2 copias

12 N.O.

13 ESCRITURA NUMERO P-04171-----

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día Jueves DIECINUEVE DE JULIO
16 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; ante mí Doctor JORGE MACHADO
17 CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;
18 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura, la señora INÉS
20 THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios derechos,
21 a quien para efectos del presente instrumento se la podrá
22 denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA LUCÍA
23 VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a quien para
24 efectos de este instrumento se la podrá llamar la Mandataria.-
25 Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltera
27 la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, en las
28 calles: Vía Láctea, urbanización la Vieja Hacienda, casa A

1 seis, teléfono: dos ochenta y nueve doce treinta y nueve,
2 legalmente capaces, a quienes de conocerlas doy fe por
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
4 certificadas por mí, se agregan como anexos, quienes
5 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del
6 Registro Civil; al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el
7 objeto y resultados de esta escritura, advertidas de los
8 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
9 voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, dentro de
10 las condiciones que más adelante se expresa y me solicitan
11 elevar a escritura pública las siguiente minuta: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** Sirvase extender en el registro correspondiente a
13 su cargo una escritura pública de la cual conste el **PODER**
14 **GENERAL** que está contenido en las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** - Comparecen, por una parte,
16 la señora **INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR**, por sus propios
17 derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la
18 podrá denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera **GINA**
19 **LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**, por sus propios derechos, a
20 quien para efectos de este instrumento se la podrá llamar la
21 Mandataria. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores
22 de edad, domiciliados en Quito, casada la primera y soltera la
23 segunda.- **SEGUNDA.- PODER.** - La señora Inés Thalia Utreras
24 de Villamar, otorga poder general, lo amplio y suficiente como
25 en derecho se requiere, a favor de su hija, **GINA LUCÍA**
26 **VILLAMAR UTRERAS**, para que pueda realizar en nombre de
27 la Mandante los siguientes actos y contratos: a.- Administrar
28 todos los bienes actuales y futuros, muebles e inmuebles, sin



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ninguna limitación; b.- Celebrar toda clase de contratos
como arrendamientos, ventas, permutas, compras, traspasos
de cualquier propiedad mueble o inmueble, de valores
fiduciarios de toda clase, inclusive acciones, participaciones,
édulas, bonos, derechos fiduciarios, etcétera,
establecimiento de gravámenes en bienes actuales o futuros.
Expresamente la Mandataria queda facultada para, de así
juzgarlo conveniente, sean los descendientes de la Mandante,
incluida ella, quienes adquieran los bienes de los cuales la
Mandante es o llegue a ser propietaria; c) Contraer
obligaciones y adquirir derechos; convenir condiciones y
precios en los contratos, recibir o pagar los valores que se
acordaren; abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques,
girar o endosar pagarés; obtener tarjetas de crédito y pagar
los valores respectivos; comprometerse mediante avales u
otras garantías; d) Intervenir como actora o demandada, en
nombre y representación de la Mandante, en toda clase de
juicios, teniendo inclusive las facultades señaladas en el
artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil
de la República del Ecuador; e) Intervenir en todos los
asuntos relativos a la sucesión del cónyuge de la Mandante,
ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte, particularmente
pero sin limitarse a ello, en la posesión efectiva y partición de
los bienes; f) Contratar toda clase de servicios profesionales,
como contadores, auditores, abogados, ingenieros,
arquitectos, etcétera; g) Celebrar toda clase de contratos de
trabajo; h) Realizar cualquier trámite que sea necesario ante:
h1.- El Servicio de Rentas Internas (SRI), h2.- Las

1 Municipipalidades, particularmente la del Distrito Metropolitano
2 de Quito, h3.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3 (IESS); i) Presentar solicitudes de toda clase y recabar
4 información, tanto a entidades públicas como privadas.- Los
5 actos y contratos antes mencionados no se entenderán
6 incluidos en forma taxativa, sino meramente ejemplificativa,
7 ya que es la intención de la Mandataria que la Mandataria
8 pueda intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a
9 tener interés. El presente poder tiene duración indefinida y
10 podrá ser revocado cuando la Mandante lo considere
11 necesario, previo cumplimiento de los trámites legales. El
12 poder general que se otorga por este instrumento, incluye la
13 facultad expresa de que la Mandataria represente legal,
14 judicial y extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto
15 que le concierna.- El presente poder incluye todas las
16 facultades que hagan relación a la gestión, administración y
17 disposición de los bienes presentes y futuros de la Mandante.
18 Este poder es amplio y general, por lo que comprende todas
19 las demás facultades accesorias para que la Mandataria
20 pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna,
21 tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que
22 fuere el origen o la causa de situaciones en que la Mandante
23 pueda tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos
24 antes señalados, la Mandataria podrá, en representación de la
25 Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o
26 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de
27 junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-
28 TERCERA.- ACEPTACION.- La Mandataria acepta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



expresamente el mandato que se le confiere por este
instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con
los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura
pública con todo el valor legal y que las comparecientes
aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está
firmada por la el Abogado Sebastián Córdova Neira, con
matricula profesional número diecisiete-dos mil doce-
treinta y ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para
la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se
ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE
TODO LO CUAL DOY FE.-

Inés de Villamar
f) SRA. INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR
C.C. 170033663-7

Gina L. Villamar
f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
C.C. 170383863-9

*Me ratifico
firmado*

[illegible][illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Inés de Villamar

Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 182-139-21862



182-139-21862

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

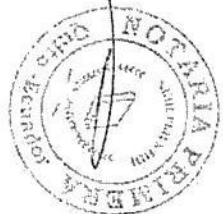
Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Gina Suarez



Nº de certificado: 189-139-21991



189-139-21991

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, A FAVOR DE SU HIJA SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

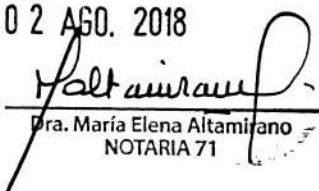


NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial por la que el presente documento(s) es FIEL COMPULSA de la copia certificada que en SEIS foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018




Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero
Luis Enrique Coloma Escobar
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Washington Lara, el día 15 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día 14 de agosto del mismo año, bajo el número 1006, Tomo 116. Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública autorizada por el señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 2 de abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de ese mismo año, bajo el número 1227, Tomo 135. Por fusión, se reformaron los Estatutos el 27 de enero del 2005, ante el notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda, e inscrita el 7 de marzo del 2005. Mediante escritura pública celebrada el 14 de abril del año 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Ilturalde Dávalos, se solemnizó la próroga de plazo y reforma del estatuto social de la compañía, cuya escritura fue debidamente registrada, el 19 de septiembre del año 2011, ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. Los estatutos fueron reformados mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui, el 10 de junio del 2014, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el 18 de diciembre del 2014.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz
Secretaría AD-HOC
C.C. 1719466938

NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar
C.C. 170527826-3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.217

Viernes, 17 de marzo del 2017



Elaborado por: VM

Autorizado por: RM

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en UNA hoja(s)
útil(es) fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790710319001
RAZON SOCIAL: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

NOMBRE COMERCIAL: FYBECA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
CONTADOR: NARANJO QUIMIBULCO BORIS JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	FEC. CONSTITUCION:	FEC. DE ACTUALIZACION:	FEC. INSCRIPCION:
14/08/1985	14/08/1985	19/10/2017	10/09/1985

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro: CINCO Y MEDIO Referencia
ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Teléfono Trabajo: 023829800 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 134



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/10/2017 15:22:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país



NUMERO RUC: 1790710319001

RAZON SOCIAL: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/08/1985
NOMBRE COMERCIAL:	FYBECA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERIA.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro:
CINCO Y MEDIO Telefono Trabajo: 023829800 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/10/1985
NOMBRE COMERCIAL:	FYBECA EL BATAN				FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

FEC. REINICIO:
Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito
De Acuerdo con la fe pública prevista en el numeral 5 del art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(lus) documento(s) que en UNA foja(s)
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a 02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: BATAN Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 4102
Intersección: IRLANDA Referencia: FRENTE A LA PARADA DE LA ECOVIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023829856 Telefono
Trabajo: 023829857



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/10/2017 15:22:49

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero
Luis Enrique Coloma Escobar
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROVEFARMA S.A., en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted, en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela, el día 12 de marzo de 1990, y fue inscrita en el Registro Mercantil, de este mismo Cantón, el día 7 de mayo del mismo año. Con fecha 01 de abril del 2004, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la escritura de Reforma Integral de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de mayo del 2004. Con fecha 27 de noviembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Ilturalde Dávalos, se realizó la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 13 de marzo de 2008. Reformó sus estatutos de conformidad con la escritura celebrada el 10 de junio del 2014, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dr. Jacqueline Vásquez, documento inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con fecha 21 de julio del año 2014. Con fecha 19 de junio del 2015, ante la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui, Dra. María Elena Sánchez, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 05 de agosto del 2015.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz
Secretaría AD-HOC
C.C. 171946693-8

NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PROVEFARMA S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar
C.C. 170527826-3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑÍA PROVEFARMA S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.219

Viernes, 17 de marzo del 2017

Elaborado por: VM



Autorizado por: RM

Notaria: Septuagésima Primera Del Cantón Quito
De Acuerdo con la finalidad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)
en (son) igual(es) a el(la) documento(s) que está/án en
origen fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791050665001
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
CONTADOR: ZAVALA TOLEDO KARINA JENNIFER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/05/1990	FEC. CONSTITUCION:	07/05/1990
FEC. INSCRIPCION:	07/08/1990	FECHA DE ACTUALIZACION:	12/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

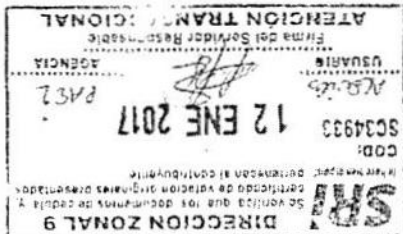
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLLOUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL
CORTIJO Teléfono Trabajo: 0223337732 Teléfono Trabajo: 0223335687 Email: ajalvarezzi@corporaciongpi.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...se hace bien al país



NUMERO RUC: 1791050665001
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1990
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Telefono Trabajo:
022337732 Telefono Trabajo: 022335687 Email: ajalvarezt@corporaciongpf.com

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito
De Acuerdo con la información provista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la CCPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(lus) documento(s) que en UNA hoja(s)
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71

SRI	DIRECCION ZONAL 9
Se garantiza que los documentos de cedula y certificados de votación originales presentados, se hacen bien al país.	
CCD: SC34933	12 ENE 2017
USUARIO: ACQUING	PAEZ
Firma del Servidor Responsable	
ATENCIÓN TRANSACCIONAL	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUING Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-143-28052

187-143-28052

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170383863-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
GINA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1907-06-26

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MUJER

ESTADO CIVIL
SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2016-08-16

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-16

Y6343W4222

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No.

022 - 390
NUMERO

1703838639
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIRAHUI
CANTON

SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial 2007 EE que la COPIA(S) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNA foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018



[Firma]
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705278263

Nombres del ciudadano: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALEOTTI FLORI M MARIA J

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: COLOMA JUAN ENRIQUE

Nombres de la madre: ESCOBAR MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 183-143-28049

183-143-28049

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170527826-3

APellidos y Nombres: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA, QUITO, SANTA PRISCA, 1963-05-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria J. Galeotti Flori M.

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MASTER
V1333V3222

APellidos y Nombres del Padre: COLOMA JUAN ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR MARIA ISABEL
Lugar y Fecha de Expedición: RUMINAHUI, 2016-05-09
Fecha de Expiración: 2026-05-09

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.
007 - 258 NUMERO
1705278263 CEDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
IRAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 4

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1018 MJ

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Se acuerda con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que en UNA foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018



[Signature]
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

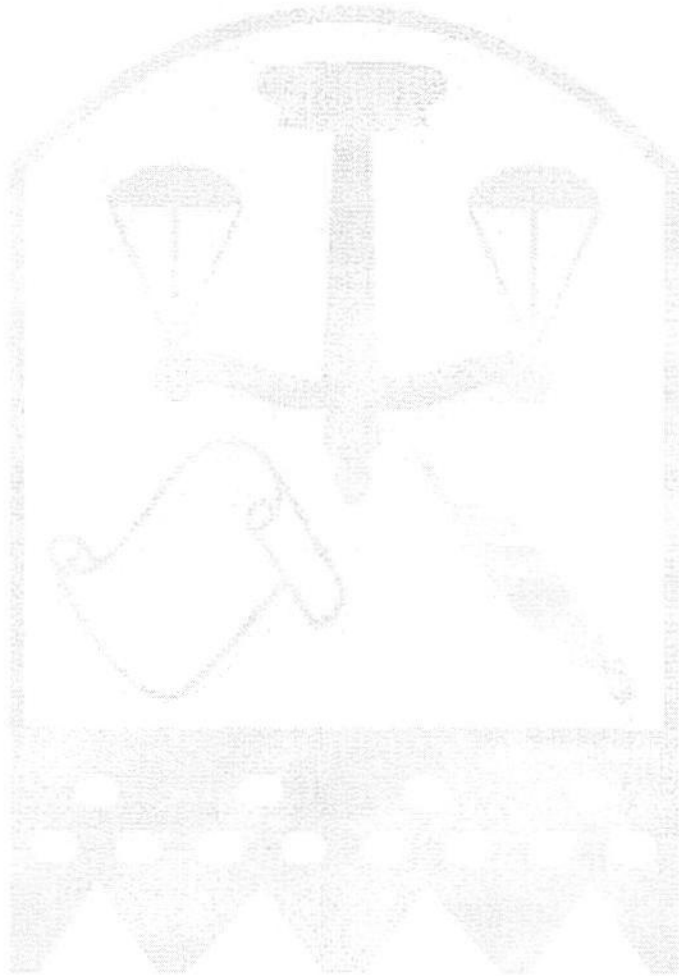


Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, **otorgada por** la señorita Gina Lucía Villamar Utreras, en su calidad de Apoderada General de la señora **INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER a favor de las compañías FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA S.A.**, debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

María Elena Altamirano

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 170527826-3

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR
LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA J
GALEOTTI FLORI M

 REPUBLICA DE ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2019	 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
007 JUNTA No	007 - 258 NÚMERO	1705278263 CEDULA
1705278263  09-02-2014		
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES		CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 4
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN INAQUITO PARROQUIA		

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº. 170033663-7

APellidos y Nombres
UTRERAS EICHLER
INES THALIA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1930-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
GALO ENRIQUE RENE
VILLAMAR



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

Y434-IV3242

000028562

APellidos y Nombres
UTRERAS MANUEL

APellidos y Nombres
EICHLER MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPULSIÓN
RUMINAHUI
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27

Ynes de Villamar

MINISTERIO DEL INTERIOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170383863-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
GINA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-09-16

FECHA DE EXPIRACION
2026-09-16

V4343V4222

000550078

ICM 16 01 419 27

Director General *[Signature]*

ANMA DEL CEDULADO *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA No

022 - 390
NUMERO

1703838639
CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYE QUE ESTE SUFRAGIO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA IDENTIFICAR A LOS SUFRAGANTES EN LOS PUNTOS DE VOTACIÓN

PRESENCIA DE LA IN



N.O. **NOTARIA PRIMERA**
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: PODER GENERAL

SRA. INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR

A favor de:

SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

INDETERMINADA

Quito, a

19 DE JULIO DEL 2018



Factura: 001-004-000064303

20181701001P04171



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20181701001P04171	
ACTO O CONTRATO:			
PODER GENERAL PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2018, (9:40)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	UTERAS EICHLER II, ES	THALIA	CEÐULA
	POR SUS PROPIOS DERECHOS		1700336637
			ECUATORIA
			MANDANTE
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	VILLAMAR UTERAS GINA	LUCIA	CEÐULA
	POR SUS PROPIOS DERECHOS		1703838639
			ECUATORIA
			MANDATARIO
UBICACION			
Provincia		Canton	
		MARISCAL SUCRE	
Parroquia			
DESCRIPCION DOCUMENTO			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

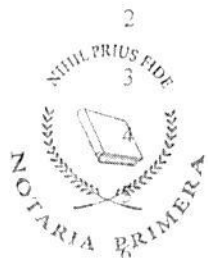
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA 01-P-04171



PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA.
INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR



A FAVOR DE SU HIJA SRTA.
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS
CUANTIA: INDETERMINADA

11 Dí 2 copias

12 N.O.

13 ESCRITURA NUMERO P-04171-----

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
15 República del Ecuador, hoy día Jueves DIECINUEVE DE JULIO
16 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; ante mí Doctor JORGE MACHADO
17 CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;
18 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
19 la celebración de la presente escritura, la señora INÉS
20 THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios derechos,
21 a quien para efectos del presente instrumento se la podrá
22 denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA LUCÍA
23 VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a quien para
24 efectos de este instrumento se la podrá llamar la Mandataria.-

25 Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltera,
27 la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, en las
28 calles: Vía Láctea, urbanización la Vieja Hacienda, casa A



1 seis, teléfono: dos ochenta y nueve doce treinta y nueve,
2 legalmente capaces, a quienes de conocerlas doy fe por
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
4 certificadas por mí, se agregan como anexos, quienes
5 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del
6 Registro Civil; al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el
7 objeto y resultados de esta escritura, advertidas de los
8 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
9 voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, dentro de
10 las condiciones que más adelante se expresa y me solicitan
11 elevar a escritura pública las siguiente minuta: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** Sirvase extender en el registro correspondiente a
13 su cargo una escritura pública de la cual conste el **PODER**
14 **GENERAL** que está contenido en las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** - Comparecen, por una parte,
16 la señora **INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR**, por sus propios
17 derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la
18 podrá denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera **GINA**
19 **LUCIA VILLAMAR UTRERAS**, por sus propios derechos, a
20 quien para efectos de este instrumento se la podrá llamar la
21 Mandataria. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores
22 de edad, domiciliados en Quito, casada la primera y soltera la
23 segunda.- **SEGUNDA.- PODER.** - La señora Inés Thalia Utreras
24 de Villamar, otorga poder general, lo amplio y suficiente como
25 en derecho se requiere, a favor de su hija, **GINA LUCIA**
26 **VILLAMAR UTRERAS**, para que pueda realizar en nombre de
27 la Mandante los siguientes actos y contratos: a.- Administrar
28 todos los bienes actuales y futuros, muebles e inmuebles, sin



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ninguna limitación; b.- Celebrar toda clase de contratos tales como arrendamientos, ventas, permutas, compras, traspasos de cualquier propiedad mueble o inmueble, de valores fiduciarios de toda clase, inclusive acciones, participaciones, cedulas, bonos, derechos fiduciarios, etcétera, establecimiento de gravámenes en bienes actuales o futuros. Expresamente la Mandataria queda facultada para, de así juzgarlo conveniente, sean los descendientes de la Mandante, incluida ella, quienes adquieran los bienes de los cuales la Mandante es o llegue a ser propietaria; c) Contraer obligaciones y adquirir derechos; convenir condiciones y precios en los contratos, recibir o pagar los valores que se acordaren; abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, girar o endosar pagarés; obtener tarjetas de crédito y pagar los valores respectivos; comprometerse mediante avales u otras garantías; d) Intervenir como actora o demandada, en nombre y representación de la Mandante, en toda clase de juicios, teniendo inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; e) Intervenir en todos los asuntos relativos a la sucesión del cónyuge de la Mandante, ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte, particularmente pero sin limitarse a ello, en la posesión efectiva y partición de los bienes; f) Contratar toda clase de servicios profesionales, como contadores, auditores, abogados, ingenieros, arquitectos, etcétera; g) Celebrar toda clase de contratos de trabajo; h) Realizar cualquier trámite que sea necesario ante:

h1.- El Servicio de Rentas Internas (SRI), h2.-



1 Municipales, particularmente la del Distrito Metropolitano
2 de Quito, h3.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3 (IESS); i) Presentar solicitudes de toda clase y recabar
4 información, tanto a entidades públicas como privadas.- Los
5 actos y contratos antes mencionados no se entenderán
6 incluidos en forma taxativa, sino meramente ejemplificativa,
7 ya que es la intención de la Mandataria
8 pueda intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a
9 tener interés. El presente poder tiene duración indefinida y
10 podrá ser revocado cuando la Mandante lo considere
11 necesario, previo cumplimiento de los trámites legales. El
12 poder general que se otorga por este instrumento, incluye la
13 facultad expresa de que la Mandataria represente legal,
14 judicial y extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto
15 que le concierne.- El presente poder incluye todas las
16 facultades que hagan relación a la gestión, administración y
17 disposición de los bienes presentes y futuros de la Mandante.
18 Este poder es amplio y general, por lo que comprende todas
19 las demás facultades accesorias para que la Mandataria
20 pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna,
21 tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que
22 fuere el origen o la causa de situaciones en que la Mandante
23 pueda tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos
24 antes señalados, la Mandataria podrá, en representación de la
25 Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o
26 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de
27 junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-
28 TERCERA.- ACEPTACION.- La Mandataria acepta



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



expresamente el mandato que se le confiere por este

instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con

los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal y que las comparecientes

aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está



firmada por la el Abogado Sebastián Córdova Neira, con

matricula profesional número diecisiete-dos mil doce-

treinta y ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para

la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se

ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, DE

TODO LO CUAL DOY FE.-

Inés de Villamar

f) SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR

C.C. 170033663-7

Gina Villamar

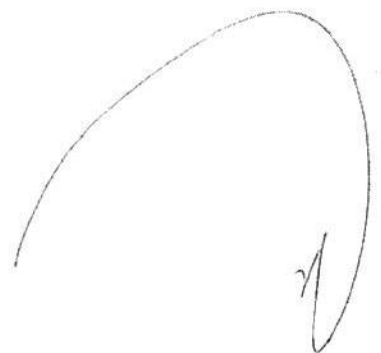
f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383863-9

*Me ratifico
funcionario*



NOTARIA PUBLICA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y ALTA EFECTIVIDAD
 PARA LA EMISION DE ACTOS DE FE
 19 JUN. 2018
 FOLIO 111-653



INSTRUCCION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 UTRERAS MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ECHTER MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 RUMINAHUI
 2013-11-27
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-11-27
 Jefe de la Oficina
 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 LEY A DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 UTRERAS ECHTER
 NIES THALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1990-06-27
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 CASADA
 ESTADO CIVIL
 MLAMAR
 GALO ENRIQUE RENE
 170033663-7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Inés de Villamar



Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA QUITO-NT 1 - PICHINCHA



N° de certificado: 182-139-21862



182-139-21862

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 17038338639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-MT 1 - PICHINCHA - QUITO



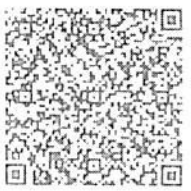
Gina Villamar



Nº de certificado: 189-139-21991
189-139-21991



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, A FAVOR DE SU HIJA SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que en SEIS foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ALCANTARA S.p.A. - Via S. Maria 10 - 00187 Roma
Tel. 06/478111 - Telex 320111 - Fax 06/478112

ALCANTARA S.p.A. - Via S. Maria 10 - 00187 Roma
Tel. 06/478111 - Telex 320111 - Fax 06/478112

PAGINA
BLANCA

Quito, 31 de julio de 2018

Señor:

Luis Enrique Coloma Escobar

Presidente Ejecutivo

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

Ciudad.-

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaría 71 del cantón Quito.

CEDENTE:

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

Representado por su Apoderada General

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

C.C. 171350945-1

CESIONARIO:

PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

No. de Acciones	Valor Nominal	Total
5	USD 1,00	USD 5,00

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por el

señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, a su Apoderada General la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez.

Atentamente,



PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

Representado por su Apoderada General

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1



PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

Cesionario.-

Cedente.-



SEGUNDA

COMPRAVENTA DE ACCIONES

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.
FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.

02 de Agosto del 2018

\$ 13.811,98

**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000023874



20181701071P02031



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701071P02031						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	REPRESENTAD O POR	CÉDULA	1703838654	ECUATORIA NA	APODERADO(A) GENERAL	ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED	REPRESENTAD O POR	RUC	1790710319001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR
Jurídica	PROVEFARMA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1791050665001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPRAVENTA DE ACCIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
13811.98							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701071P02031
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:56)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 2018 17 01 71 P02031
2 AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA ESCRITURA
3 ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

4 **QUE OTORGA:**

5 PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

6 **A FAVOR:**

7 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA

8 S.A.

9 CUANTIA: \$ 13.811,98

10 Di 2 copias

11 &&& C.C.M. &&&

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
13 hoy día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA MARÍA
14 ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL
15 CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
16 celebración de la presente escritura por una parte el señor **PEDRO JOSÉ**
17 **VILLAMAR UTRERAS**, legalmente representado por la señora Andrea Gabriela
18 Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada General, según poder general que
19 se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de estado civil
20 casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Urbanización
21 El Condado, calle B y calle H esquina, O e cinco guión uno tres tres (Oe5-133),
22 teléfono número cero nueve ocho ocho uno cuatro ocho cuatro uno nueve
23 (0988148419), correo electrónico gabyvillamar@gmail.com, para efectos del
24 presente contrato se le considerará como **"EL VENDEDOR"**; y, por otra parte las
25 compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y**
26 **PROVEFARMA S.A.**, debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo y
27 como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, según
28 nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, para efectos del
presente contrato se les considerará como **LAS COMPRADORAS.**

1 El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en el cantón Rumiñahui,
 2 en la Avenida Shyris, kilómetro cinco y medio, vía Amagaña, sector el Cortijo, de
 3 tránsito en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono número: dos
 4 tres ocho dos nueve ocho cero y correo electrónico:
 5 lecolomae@corporaciongpf.com. Los comparecientes declaran ser mayores de
 6 edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer
 7 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
 8 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
 9 por mí, agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
 10 comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así
 11 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
 12 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
 13 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
 14 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
 15 insertar una de compraventa de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:
 16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez,
 17 en su calidad de Apoderada General del señor **PEDRO JOSÉ VILLAMAR**
 18 **UTRERAS**, cuya copia del poder se agrega como habilitante. La compareciente,
 19 por el poder general que se le ha conferido, solicita que se realice la venta de las
 20 acciones de diferentes compañías en la cual, el señor Pedro José Villamar Utreras,
 21 es accionista, para efectos del presente contrato se le considerará como **"EL**
 22 **VENDEDOR"**; y, por otra parte, las compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS**
 23 **DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.**, debidamente
 24 representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el
 25 Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, según nombramientos que se adjuntan
 26 como documentos habilitantes, quienes tienen la voluntad de comprar las
 27 acciones, para efectos del presente contrato se les considerará como **"LAS**
 28 **COMPRADORAS"**. El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en el



1 cantón Rumiñahui, en la Avenida Shyris, kilómetro cinco y medio, vía Amagaña,
2 sector el Cortijo, de tránsito en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
3 teléfono: dos tres ocho dos nueve ocho cero cero y correo electrónico:
4 lecolomae@corporaciongpf.com. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, plenamente capaces y
6 hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes solicitan que se realice la
7 presente escritura pública de compraventa de acciones, al tenor de las siguientes
8 cláusulas. **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Ante el fallecimiento del
9 ingeniero Galo Enrique René Villamar Villafuerte, quedaron como sus legítimos
10 herederos sus hijos Gina Lucía, María Fernanda y Pedro José Villamar Utreras,
11 según consta del acta notarial de posesión efectiva otorgada ante la Notaría
12 Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, el día
13 nueve de mayo de dos mil dieciocho, debidamente inscrita en el Registro de la
14 Propiedad del cantón Quito, el día veinte y dos de mayo de dos mil dieciocho, y en
15 el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte y tres de mayo de dos mil
16 dieciocho, por lo tanto, les corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los
17 derechos y bienes de su difunto padre Galo Enrique René Villamar Villafuerte.
18 **DOS.-** Mediante escritura pública de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho,
19 otorgada ante la señora Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora
20 María Gabriela Cadena Loza, los herederos MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y
21 PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, decidieron adjudicar a favor del señor PEDRO
22 JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, el cincuenta por ciento (50%) de acciones de
23 propiedad del causante señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE,
24 que tenía en las compañías FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.
25 FARCOMED, ECONOFARM S.A., PROVEFARMA S.A., TIECONE S.A., ABEFARM S.A.
26 ABF, INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A., FARMALIADAS S.A., FARMAGESTION S.A.
27 **TRES.-** La señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada
28 General del señor Pedro José Villamar Utreras, ha decidido vender libre y

1 voluntariamente, las siguientes acciones, a favor de las compañías FARMACIAS Y
 2 COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.,
 3 representadas en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique
 4 Coloma Escobar, conforme al siguiente detalle:

5	ACCIONES EN LA	EL VENDEADOR	NÚMERO	ACCIONES A	VENDER	LAS	COMPRADORAS
6	COMPANÍA						
7	FARMACIAS Y	Pedro José	5	PROVEFARMA S.A.			
8	COMISARIATOS	Villamar Utreras					
9	S.A. FARCOMED						
10	ECONOFARM S.A.	Pedro José	25	PROVEFARMA S.A.			
11	PROVEFARMA	Pedro José	502,5	FARMACIAS Y			
12	S.A.	Villamar Utreras	(0,0164587%)	COMISARIATOS DE			
13				MEDICINAS S.A.			
14	FARCOMED						
15	ABEFARM S.A.	Pedro José	2	PROVEFARMA S.A.			
16	ABF	Villamar Utreras					
17	INMOBILIARIA	Pedro José	7500	PROVEFARMA S.A.			
18	TERRAPLAZA S.A.	Villamar Utreras					
19	FARMALIADAS	Pedro José	250	PROVEFARMA S.A.			
20	S.A.	Villamar Utreras					
21	FARMAGESTION	Pedro José	5000	PROVEFARMA S.A.			

19 La celebración, aplicación, validez y eficacia jurídica de esta compraventa de
 20 acciones será considerada desde el treinta de julio del año dos mil dieciocho, decisión
 21 que nace de la voluntad de las partes intervinientes. La fecha de celebración del
 22 presente instrumento público no afectará a la decisión aquí estipulada por los
 23 intervinientes, por lo tanto, la validez de cualquier acción jurídica societaria que se
 24 pretenda realizar en el presente o en el futuro, deberá considerarse como válida.
 25 **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Con los antecedentes expuestos y
 26 documentos habilitantes que forman parte integrante de este instrumento
 27 público, la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada
 28 General del señor Pedro José Villamar Utreras, tiene a bien vender y enajenar



1 libre y voluntariamente, las acciones antes detalladas, a favor de las compañías
2 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA
3 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique
4 Coloma Escobar. EL VENDEDOR indica además que la presente venta no afecta a
5 la economía del Mandante señor Pedro José Villamar Utreras. **TERCERA.-**
6 **ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA Y NOTIFICACIÓN:** Las compañías
7 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA
8 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique
9 Coloma Escobar, libre y voluntariamente hace expresa la aceptación de esta
10 compraventa. EL VENDEDOR se da por notificada con la presente aceptación.
11 **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente compra venta de acciones es
12 TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS
13 (USD \$13.811,98). **QUINTA.- SANEAMIENTO:** Las acciones detalladas en la
14 cláusula primera de esta escritura pública, se hallan libres de gravamen y
15 limitaciones de dominio, conforme a los Libros Sociales de cada compañía.
16 **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de esta escritura
17 pública de compraventa de acciones, serán asumidos por LAS COMPRADORAS.
18 **SÉPTIMA.- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS:** Para efectos que se deriven de este
19 contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito. En caso de existir
20 controversias o diferencias derivadas relativas a la ejecución de este contrato,
21 que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y
22 domicilio y se someten a los jueces y al trámite competente en la ciudad de Quito.
23 Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 perfecta validez de la presente escritura". Hasta aquí, la minuta que queda
25 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
26 Paúl Reyes Zamora, Profesional con matrícula número catorce mil seiscientos
27 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento
28 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;

1 y leída que les fue por mí, la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en
2 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
3 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

5
6 *Gabriela Villamar de Rone*
7 ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

8
9
10
11 *171047*
12 LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR

C.C. 170527826-3

13 PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
14 COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y DE
15 LA COMPAÑÍA PROVEFARMA S.A.

16
17
18
19
20 DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
21 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

22
23
24
25
26
27
28 La Nota...



Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: **PC
PRIMERA**

De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

Otorgado Por: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA**

A Favor De: **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**

El: **13 DE JULIO DEL 2018**

Parroquia:

Cuantia: **INDETERMINADA**

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

13 DE JULIO DEL 2018

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

PRIMERA
PC





Factura: 002-001-000034345



20181701032P02154



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02154						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705850640	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713509451	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P02154
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VIERNES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE
M^{te} DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO
TRES OCHO (1703838654), LA SEÑORA
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, PORTADORA DE LA CEDULA DE
CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS

PC.-

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

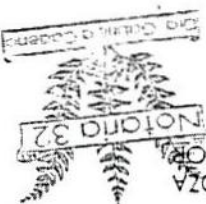
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, Y,

OTORGADA POR:

PODER GENERAL

ESCRITURA PÚBLICA DE

2018-17-01-032-P02154



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (# 124), URB RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM; Y LA SEÑORA **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, QUEHACERES DOMÉSTICOS Y ESTUDIANTE, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS

COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS
DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA
AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE
ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI
PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA
PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TEMOR
LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA**
NOTARIA: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS SIRVASE INCLUIR UNA
EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LOS SEÑORES
PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ
BACA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES. - COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD
CONYUGAL, QUIENES PARA EL EFECTO DEL PRESENTE ACTO, SE LES
DENOMINARÁ LOS MANDANTES. COMPARECE TAMBIÉN, LA SEÑORA
ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA.
LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA
CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES
PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - LOS
MANDANTES OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN
DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA GABRIELA
VILLAMAR ORDÓÑEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO
CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO
UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

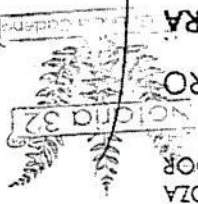




(1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCION: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE TENGAN PENDIENTES O LES OCURRA EN LO SUCESIVO, DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA QUE SEAN Y EN LOS QUE TENGAN INTERÉS, REPRESENTACIÓN, PARTE O DOMINIO, ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASOCIACIONES, COMUNIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE. LOS MANDANTES AUTORIZAN A LA APODERADA A REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA APODERADA, TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTUACIONES Y GESTIONES, EFECTUAR DECLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y TODO OTRO ANTECEDENTE QUE PROCEDIERE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, COBRAR Y PERCIBIR LAS RENTAS, ENTREGAR EL BIEN ARRENDADO, MODIFICAR DICHOS CONTRATOS O PONERLE TÉRMINO POR DESAHUCIO, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O CUALQUIERA OTRA CAUSA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS SUS BIENES. PARA ESTOS EFECTOS PODRÁ LA APODERADA, A NOMBRE DE LOS MANDANTES,

SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LOS CUALES TAMBIEN ESTARA FACULTADA A RECONOCER SU FIRMA ANTE CUALQUIER NOTARIO. **DOS** PUNTO DOS: **ACTOS DE DISPOSICION:** ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE DISPONER DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MAS CONVENIENTES, CEDER, DISPONER O ENAJENAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO O DOCUMENTO TENDIENTE A PERFECCIONAR LA CESION, DISPOSICION O ENAJENACION DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE, TALES COMO ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PRESENTAR, INSCRIBIR, REGISTRAR O SOLICITAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PÚBLICA O PRIVADA. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DE COMPRAVENTA, DE DONACION, DE CESION DE DERECHOS, PODRA ACEPTAR DONACIONES, PODRA ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES, MUTUOS O PRESTAMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CONSTITUIR ASOCIACIONES O MODIFICAR, PRORROGAR O TERMINARLAS Y DISOLVERLAS ANTICIPADAMENTE, AUN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO. PODRA OTORGAR MANDATOS ESPECIALES Y DELEGAR FACULTADES DE ADMINISTRACION OTORGADAS, EXPLICITAMENTE DETERMINADAS, REVOCAR MANDATOS Y

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR





DELEGACIONES Y REASUMIRLOS EN LOS CASOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS, CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECAS Y ANTICRESIS CUALESQUIERA OTRAS CAUCIONES CON O SIN CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL, PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES SOCIALES O PERSONALES DE LOS MANDANTES Y ALZARLAS Y CANCELARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS, DE SEGURO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO, COMODATO, TRANSACCIÓN Y, EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O CONVENCIÓN, NOMINADO O INNOMINADO, POR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON FACULTADES PARA CONVENIR TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y PARA EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE DE ELLOS EMANEN. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), EN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) REFERENTE A LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, TRÁMITES DE CRÉDITOS, Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE REQUIERAN LOS MANDANTES, EN EL IESS, BIESS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES NECESARIOS EN RELACIÓN A LOS BIENES DE LOS MANDANTES SEA POR COMPRAVENTA, DONACIONES, CESIÓN DE DERECHOS, EN GENERAL TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, PARA LO CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A ESTA TRAMITACIÓN, SOLICITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES, Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE LEGAL MUNICIPAL QUE SE REQUIERA. PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR TODAS LAS SUMAS DE DINERO, COMO CHEQUES, LETRAS DE

CAMBIO U OTROS VALORES QUE SE LE DEBA O ADEUDARE, SEA POR
SUBIDOS, REAJUSTES, DIFERENCIAS, BONIFICACIONES, PARTICIPACIONES,
JUBILACIONES, MONTEPIOS, RENTAS, DIVIDENDOS, LIQUIDACIONES
LABORALES, REMUNERACIONES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER
MOTIVO O TÍTULO LES CORRESPONDIEREN O TUVIEREN DERECHO, DE
EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODO OTRO ORGANISMO O
ENTIDAD. **DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:**
PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y
DE AHORRO, CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, ABRIRLAS
Y CERRARLAS, PUDIENDO EN ELAS GIRAR, SOBREGIRAR, DEPOSITAR
CHEQUES, DINERO EFECTIVO O VALORES, COBRAR Y PERCIBIR DINERO,
ENDOSAR EN COBRANZA, EN PROPIEDAD O GARANTÍA O EN
CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROTESTAR CHEQUES, REVALIDAR,
REACEPTAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS Y CUALQUIER
OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE PAGO O DE TIPO BANCARIO,
NORMATIVO, A LA ORDEN DE LOS PORTADORES, USAR CAJAS DE
SEGURIDAD, RETRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, SOLICITAR
TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE LAS
CUENTAS BANCARIAS QUE ESTOS TENGAN O PUДИEREN LLEGAR A TENER,
EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS, SEA BANCO O
COOPERATIVA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS TRANSACCIONALES
POSIBLES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE SUS CUENTAS; REALIZAR
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SOLICITAR SALDOS; SUSCRIBIR,
DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR Y PROTESTAR PAGARÉS,
LETRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL; Y EN
GENERAL, REALIZAR TODA ACTUACIÓN RESPECTO DE CHEQUES COMO
IGUALMENTE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TARJETAS DE DÉBITO O
CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES; SOLICITAR



PRÉSTAMOS; RENEGOCIAR DEUDAS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS, TOMAR, CANCELAR, RETIRAR, Y ENDOSAR DEPOSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES; SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA, SEA PÚBLICA O PRIVADA, ACTUALIZAR ESTAS TARJETAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA EL MANEJO DE DICHAS TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA SE ENTENDERÁ INVESTIDA DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR TODO TRÁMITE O CONVENIR TODO ACUERDO O NEGOCIO, DE CUALQUIER NATURALEZA ESPECIFICADA O NO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AUNQUE SE REQUIERA MENCIÓN ESPECIAL, PUDIENDO AL RESPECTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O REGISTROS QUE FUEREN PROCEDENTES. **DOS PUNTO CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** PODRÁ INICIAR Y ENTABLAR ACCIONES Y DEMANDAS CIVILES O ADMINISTRATIVAS ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, ESPECIALES Y ARBITRALES Y CONTESTAR Y DEFENDERLOS DE LAS QUE SE ENTABLAREN EN SU CONTRA, ENTENDIÉNDOSE INVESTIDO Y PUDIENDO CONFERIR A LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE LA PATROCINEN Y REPRESENTEN, LAS FACULTADES DE DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA CON O SIN PREVIO EMPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS MANDANTES; ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIOS. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO, LA APODERADA, PODRÁ PRESENTARSE EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE TENGAN INTERÉS LOS MANDANTES O LOS TUVIEREN EN LO SUCESIVO, ANTE EL TRIBUNAL DEL ORDEN JUDICIAL, DE COMPROMISO O ADMINISTRATIVO, Y EN JUICIO DE

CUALQUIER NATURALEZA, SEA QUE INTERVENGA COMO MANDANTES O DEMANDADOS, QUERELLADOS, TERCERISTAS COADYUVANTES, O A CUALQUIER TÍTULO. PODRÁ PEDIR HERENCIAS, SOLICITAR POSESIONES EFECTIVAS, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, FORMAR INVENTARIOS SOLEMNES Y PROTOCOLIZADOS, CALCULAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS, PEDIR APERTURAS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTOS, EJERCER LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, CONCURRIR A LOS COMPARENDOS, YA SEA QUE LA PARTICIÓN SE EFECTÚE POR JUICIO DE COMPROMISO O POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO, NOMBRAR PERITOS TASADORES, ADMINISTRADORES PRO INDIVISO Y CUALQUIERA PERSONA PARA LOS CARGOS Y CON LAS FACULTADES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE. LA APODERADA ESTÁ FACULTADA A REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN CUALQUIER PROCESO SUCESORIO EN EL QUE SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GESTIÓN ANTE EL ST. GEORGE BANK EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN DONDE ESTEN INMISCUIDOS FONDOS PRODUCTO DE CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ESTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EN LA CAPACIDAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR, DESISTIR DE LA ACCIÓN O DEL RECURSO, APROBAR CONVENIOS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS ESPECIALES: A)** PODRÁ LA APODERADA COMPARECER ANTE LAS

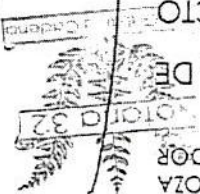
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR
NOTARIO 32
Dra. Gabriela Cadena Loza



INSTITUCIONES DE TRÁNSITO PERTINENTES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR VEHICULOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE CON REFERENCIA A LOS VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO INCLUSO COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, RECONOCIENDO FIRMAS ANTE CUALQUIER NOTARIO, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REQUIERA; B) PODRÁ LA APODERADA REPRESENTAR A LOS MANDANTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUEDANDO FACULTADA PARA ACTUALIZAR, SOLICITAR Y TRAMITAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS MANDANTES Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE TUVIERAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE DIFERENTES IMPUESTOS, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE DICHA INSTITUCIÓN, QUEDANDO FACULTADA INCLUSO A SOLICITAR CLAVES DE SISTEMA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR; C) PODRÁ LA APODERADA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER MUNICIPIO, REFERENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, SEA POR COMPRA Y VENTA, POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS O POR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REFIERA A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; Y, EN GENERAL PODRÁ LA APODERADA, REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, SEA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O QUIEN HICIERE SUS VECES; D) PODRÁ LA APODERADA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE COMPRAVENTA

DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES, DE FIDEICOMISO, DE ESCROW, DE DEPÓSITO, DE CONFIDENCIALIDAD O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO PARA DISPONER DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS MANDANTES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, CEDERLOS, APORTARLOS A COMPAÑÍAS O FIDEICOMISOS, O DE CUALQUIER OTRO MODO DISPONERLOS, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS PREVIAMENTE SON MERAMENTE EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS A OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS; POR LO TANTO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGA NESTE PODER, DE MANERA EXPRESA FACULTAN A LA APODERADA PARA EJERCER INDIVIDUALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULQUE CON POSTERIORIDAD, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUI EXPRESADO. EN SUMA, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFICAZ DE ESTE MANDATO GENERAL, LA APODERADA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS MANDANTES, CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES, ES DECIR SIN QUE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE, IMPORTEN NINGUNA RESTRICCIÓN, PUES SU SEÑALIZACIÓN SE HA HECHO A VÍA MERAMENTE EJEMPLAR, DE TAL MANERA QUE ACTUARÁ, PARA TODOS LOS CASOS, EN LA MISMA FORMA QUE SI LO HICIERAN LOS MANDANTES PERSONALMENTE. FINALMENTE, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTE MANDATO Y REASUMIRLO LAS VECES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONVENIENTE. EL PRESENTE MANDATO REGIRÁ PLENAMENTE MIENTRAS NO CONSTE SU REVOCACIÓN

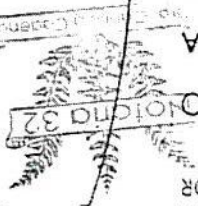
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR





AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - LA APODERADA, SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR UTRERAS, DECLARA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE ACEPTA EL PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. **CUARTA: DECLARACIÓN DE DATOS.**- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SUS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), Y LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES # 124, URB. RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM. LA COMPARECIENTE, **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO JIVICH JIJÓN, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN NUEVE CINCO NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. -

[Signature]

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865.4

C.V. 0042249

Mónica Ordóñez B.

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

C.C. 1705850640

C.V. 005-0299

Gabriela Villamar de Jene
ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

C.V.

NOTARIA 22 SESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Am y

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

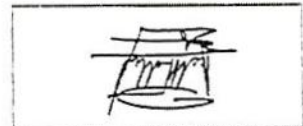
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-137-57998

183-137-57998

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ BACA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO JOSE
VILLAMAR UTRERAS

Nº 170585064-0



IGH 15 02 421 38

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ORDÓÑEZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BACA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-04-18

DIRECTOR GENERAL

ASISTENTE DEL CÉDULADO



001070072



REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018

170585064-0 005-0299

ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

PICHINCHA

QUITO

ELISARIO QUEVEDO

LAS CASAS - LA

6 USD. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

5809420

12/07/2018 10:41:23

34345 02159

13-7-2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705850640

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ORDOÑEZ ERNESTO

Nombres de la madre: BACA GLORIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Monica Ordóñez B.



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA

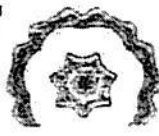
171350945-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
VILLAMAR ORDONEZ
ANDREA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
QUITO
BENI CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-09-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
DIEGO FERNANDO PONCE MISLE



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAMAR PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORDONEZ MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-14

E333311222

00037315

Andrés Villamar de Ponce

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VITACORRO - DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE MULTA

5807522

34315 02134

13-7-2018

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
NOTARIA 321

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDOÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-137-58048

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta

PRIMERA copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADA POR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y
MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA A FAVOR DE ANDREA
GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ. - Debidamente sellada y firmada en
Quito, a trece (13) de julio del año dos mil dieciocho. -


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

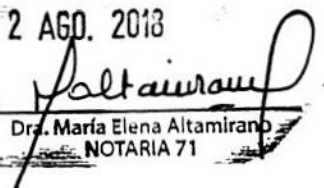


NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 14
de la Ley Notarial DOY FE que el presente documento(s) es
FIEL COMPULSA de la copia certificada que en DOCE fojas(s)
útiles fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018




Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero
Luis Enrique Coloma Escobar
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Washington Lara, el día 15 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día 14 de agosto del mismo año, bajo el número 1006, Tomo 116. Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública autorizada por el señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 2 de abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de ese mismo año, bajo el número 1227, Tomo 135. Por fusión, se reformaron los Estatutos el 27 de enero del 2005, ante el notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda, e inscrita el 7 de marzo del 2005. Mediante escritura pública celebrada el 14 de abril del año 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iluralde Dávalos, se solemnizó la próroga de plazo y reforma del estatuto social de la compañía, cuya escritura fue debidamente registrada, el 19 de septiembre del año 2011, ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. Los estatutos fueron reformados mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui, el 10 de junio del 2014, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el 18 de diciembre del 2014.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz
Secretaría AD-HOC
C.C. 1719466938

NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar
C.C. 1705278263

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, designado para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.217

Viernes, 17 de marzo del 2017



Elaborado por: VM

Autorizado por: RM

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) que en UNA hoja(s)
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM-1

02 AGO. 2018



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790710319001

RAZON SOCIAL: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

NOMBRE COMERCIAL: FYBECA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

CONTADOR: NARANJO QUIMBULCO BORIS JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	FEC. INSCRIPCION:
14/08/1985	10/09/1985

FEC. CONSTITUCION:	FEC. DE ACTUALIZACION:
14/08/1985	19/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro: CINCO Y MEDIO Referencia
ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Teléfono Trabajo: 023829800 Email: aajalvarez@corporacionpgp.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

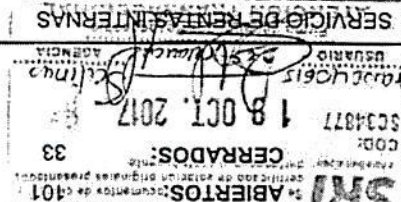
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tanta 0% de IVA y/o sus ventas con tanta diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 134

JURISDICCION: 1 ZONA 9 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/10/2017 15:22:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790710319001

RAZON SOCIAL: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/08/1985
NOMBRE COMERCIAL:	FYBECA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERIA.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro:
CINCO Y MEDIO Telefono Trabajo: 023829800 Email: ajalvarezt@corporaciongpf.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/10/1985
NOMBRE COMERCIAL:	FYBECA EL BATAN				FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: BATAN Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 4102
Intersección: IRLANDA Referencia: FRENTE A LA PARADA DE LA ECOVIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023829856 Telefono
Trabajo: 023829857

FEC. REINICIO:
Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito
De Acuerdo con la Incidencia prevista en el numeral 6 del art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) que en una foja(s)
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a 02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/10/2017 15:22:49

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero
Luis Enrique Coloma Escobar
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROVEFARMA S.A., en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted, en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela, el día 12 de marzo de 1990, y fue inscrita en el Registro Mercantil, de este mismo Cantón, el día 7 de mayo del mismo año. Con fecha 01 de abril del 2004, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la escritura de Reforma Integral de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de mayo del 2004. Con fecha 27 de noviembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, se realizó la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 13 de marzo de 2008. Reformó sus estatutos de conformidad con la escritura celebrada el 10 de junio del 2014, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dr. Jacqueline Vasquez, documento inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con fecha 21 de julio del año 2014. Con fecha 19 de junio del 2015, ante la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui, Dra. María Elena Sánchez, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 05 de agosto del 2015.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz
Secretaría AD-HOC
C.C. 171946693-8

NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PROVEFARMA S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar
C.C. 170527826-3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA PROVEFARMA S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.219

Viernes, 17 de marzo del 2017

Elaborado por: VM



Autorizado por: RM

Notaria Septuagésima Primera. Del Cantón Quito
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) (quien) a (quien) documento(s) que en (UNA) (varias)
util(es) fue (ron) presentado(s) ante mi.

QUITO-DM, a

07 AÑO 2018



Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791050665001
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
CONTADOR: ZAVALA TOLEDO KARINA JENNIFER
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/1990
FEC. CONSTITUCION: 07/05/1990
FEC. INSCRIPCION: 07/08/1990
FECHA DE ACTUALIZACION: 12/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

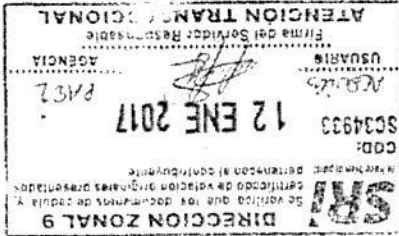
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL
CORTIJO Teléfono Trabajo: 0223337732 Teléfono Trabajo: 0223335687 Email: ajalvarezt@corporaciongpt.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA
Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y
Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39
Página 1 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791050665001
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1990
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Telefono Trabajo:
022337732 Telefono Trabajo: 022335687 Email: ajalvarezt@corporacionpgf.com

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito
De Acuerdo con la legislación prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(lus) documento(s) que en UNA hoja(s)
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

Nombres de la madre: ORDÓÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-143-28083

182-143-28083

Ing. Jorge Troya Fuenes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171350945-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR ORDÓÑEZ
ANDREA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

BENÍCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

DIEGO FERNANDO
PONCE MISLE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14

00872845

Director General

Garrocho Villamar de Ponce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

171350945-1 019 / 0102

VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA

PICHINCHA QUITO

LA CONCEPCIÓN AEROPUERTO

1 Milla 38.60 CostRep: 0 Tot USD: 38.60

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066

5807522 11/07/2018 11:34:11

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en una hoja(s) utiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018.



Maria Elena Altamirano
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705278263

Nombres del ciudadano: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALEOTTI FLORI M MARIA J

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: COLOMA JUAN ENRIQUE

Nombres de la madre: ESCOBAR MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1963-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA J
GALEOTTI FLORI M

N. **170527826-3**



INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-09

000000184

IGM 16 02 496 29

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007
JUNTA No

007 - 258
NÚMERO

1705278263
CEDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4



CNE **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M MJ

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 14
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
en UNA hoja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018



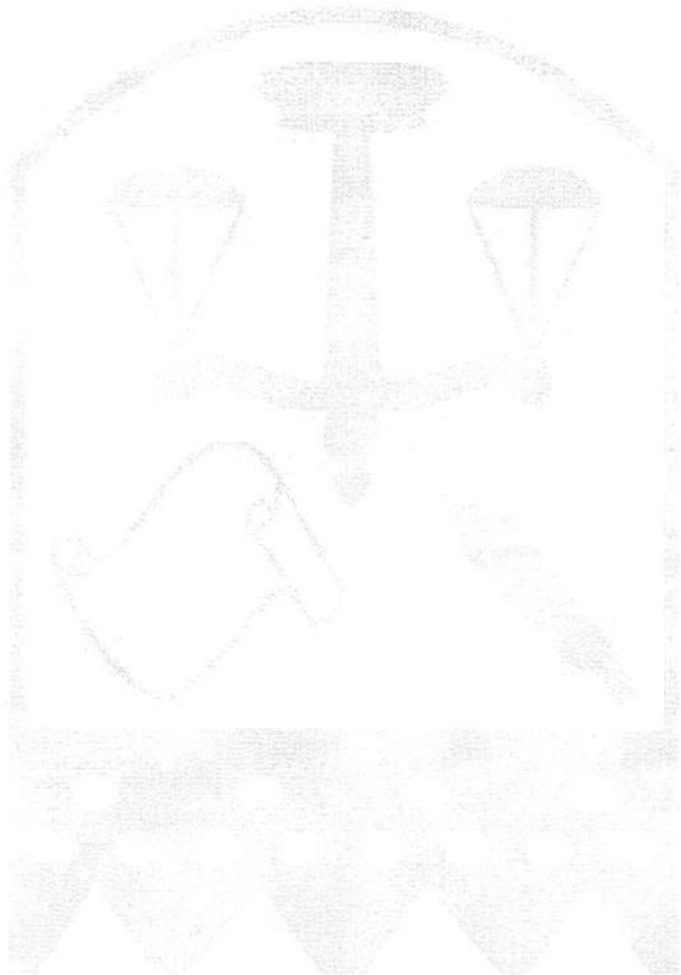
Altamirano
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, otorgada por el señor **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**, legalmente representado por la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada General a favor de las compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.**, debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA J
GALEOTTI FLORI M

Nº **170527826-3**

ICN 16 02 436 29

005506184

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MASTER

V1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA JUAN ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RUMINAHUI
2016-05-09

FECHA DE EXPIRACION
2026-05-09

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

007
JUNTA No

007 - 258
NUMERO

1705278263
CEDULA

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

INAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 4

1705278263

005506184

CNE
COMISION NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

1689 - 11288 001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170383865-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA MAGDALENA
ORDÓÑEZ BACA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17

00108490



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 02-02-2018

No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Pedro José Villamar Utreras

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

17 0383865-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171350945-1

APellidos y Nombres:
VILLAMAR ORDÓNEZ
ANDREA GABRIELA

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
BENÍCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1986-09-13
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada
Diego Fernando Ponce Misle





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E333311222

Apellidos y Nombres del Padre:
VILLAMAR PEDRO

Apellidos y Nombres de la Madre:
ORDÓNEZ MONICA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2011-03-14

Fecha de Expiración:
2021-03-14

Andrea Villamar de Ponce
DIRECTOR GENERAL




000273845

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
171350945-1 019-0102

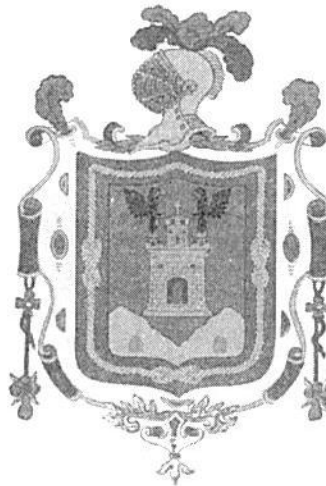
VILLAMAR ORDÓNEZ ANDREA GABRIELA
PICHINCHA QUITO
LA CONCEPCIÓN AEROPUERTO

Valor: 1.000 Costos: 0 Tar: USD 39.00

5807522
11/07/2018 11:34:33

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: **PC PRIMERA**
De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

Otorgado Por: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA**

A Favor De: **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**

El: **13 DE JULIO DEL 2018**

Parroquia:

Cuántia: **INDETERMINADA**

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018



Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

13 DE JULIO DEL 2018

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

PRIMERA
PC



Factura: 002-001-000034345



20181701032P02154

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02154						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703838654	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705850640	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713509451	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P02154
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VIERNES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE
M^{TE} DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO
TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), LA SEÑORA
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, PORTADORA DE LA CEDULA DE
CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CERO SEIS

PC.-

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

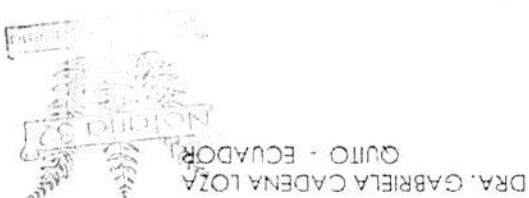
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, Y,

OTORGADA POR:

PODER GENERAL

ESCRITURA PÚBLICA DE

2018-17-01-032-P02154



CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (# 124), URB RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM; Y LA SEÑORA **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, QUEHACERES DOMÉSTICOS Y ESTUDIANTE, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS



COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS SIRVASE INCLUIR UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, QUIENES PARA EL EFECTO DEL PRESENTE ACTO, SE LES DENOMINARA LOS MANDANTES. COMPARECE TAMBIEN, LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA APODERADA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - LOS MANDANTES OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO

(1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCION: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE TENGAN PENDIENTES O LES OCURRA EN LO SUCESIVO, DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA QUE SEAN Y EN LOS QUE TENGAN INTERÉS, REPRESENTACIÓN, PARTE O DOMINIO, ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASOCIACIONES, COMUNIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE. LOS MANDANTES AUTORIZAN A LA APODERADA A REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA APODERADA, TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTUACIONES Y GESTIONES, EFECTUAR DECLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y TODO OTRO ANTECEDENTE QUE PROCEDIERE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, COBRAR Y PERCIBIR LAS RENTAS, ENTREGAR EL BIEN ARRENDADO, MODIFICAR DICHOS CONTRATOS O PONERLE TÉRMINO POR DESAHUCIO, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O CUALQUIERA OTRA CAUSA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS SUS BIENES. PARA ESTOS EFECTOS PODRÁ LA APODERADA, A NOMBRE DE LOS MANDANTES,



SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LOS CUALES TAMBIEN ESTARA FACULTADA A RECONOCER SU FIRMA ANTE CUALQUIER NOTARIO. **DOS** PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICION: ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE DISPONER DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MAS CONVENIENTES, CEDER, DISPONER O ENAJENAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO O DOCUMENTO TENDIENTE A PERFECCIONAR LA CESION, DISPOSICION O ENAJENACION DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE, TALES COMO ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PRESENTAR, INSCRIBIR, REGISTRAR O SOLICITAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DE COMPRAVENTA, DE DONACION, DE CESION DE DERECHOS, PODRA ACEPTAR DONACIONES, PODRA ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES, MUTUOS O PRESTAMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CONSTITUIR ASOCIACIONES O MODIFICAR, PRORROGAR O TERMINARLAS Y DISOLVERLAS ANTICIPADAMENTE, AUN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO. PODRA OTORGAR MANDATOS ESPECIALES Y DELEGAR FACULTADES DE ADMINISTRACION OTORGADAS, EXPLICITAMENTE DETERMINADAS, REVOCAR MANDATOS Y

DELEGACIONES Y REASUMIRLOS EN LOS CASOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS, CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECAS Y ANTICRESIS CUALESQUIERA OTRAS CAUCIONES CON O SIN CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL, PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES SOCIALES O PERSONALES DE LOS MANDANTES Y ALZARLAS Y CANCELARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS, DE SEGURO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO, COMODATO, TRANSACCIÓN Y, EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O CONVENCIÓN, NOMINADO O INNOMINADO, POR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON FACULTADES PARA CONVENIR TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y PARA EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE DE ELLOS EMANEN. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), EN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) REFERENTE A LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, TRÁMITES DE CRÉDITOS, Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE REQUIERAN LOS MANDANTES, EN EL IESS, BIESS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES NECESARIOS EN RELACIÓN A LOS BIENES DE LOS MANDANTES SEA POR COMPRAVENTA, DONACIONES, CESIÓN DE DERECHOS, EN GENERAL TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, PARA LO CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A ESTA TRAMITACIÓN, SOLICITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES, Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE LEGAL MUNICIPAL QUE SE REQUIERA. PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR TODAS LAS SUMAS DE DINERO, COMO CHEQUES, LETRAS DE



CAMBIO U OTROS VALORES QUE SE LE DEBA O ADEUDARE, SEA POR
SUELDOS, REAJUSTES, DIFERENCIAS, BONIFICACIONES, PARTICIPACIONES,
JUBILACIONES, MONTEPIOS, RENTAS, DIVIDENDOS, LIQUIDACIONES
LABORALES, REMUNERACIONES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER
MOTIVO O TÍTULO LES CORRESPONDIEREN O TUVIEREN DERECHO, DE
EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODO OTRO ORGANISMO O
ENTIDAD. **DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:**
PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y
DE AHORRO, CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, ABRIRLAS
Y CERRARLAS, PUDIENDO EN ELAS GIRAR, SOBREGIRAR, DEPOSITAR
CHEQUES, DINERO EFECTIVO O VALORES, COBRAR Y PERCIBIR DINERO,
ENDOSAR EN COBRANZA, EN PROPIEDAD O GARANTÍA O EN
CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROTESTAR CHEQUES, REVALIDAR,
REACEPTAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS Y CUALQUIER
OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE PAGO O DE TIPO BANCARIO,
NORMATIVO, A LA ORDEN DE LOS PORTADORES, USAR CAJAS DE
SEGURIDAD, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, SOLICITAR
TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE LAS
CUENTAS BANCARIAS QUE ESTOS TENGAN O PUДИEREN LLEGAR A TENER,
EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS, SEA BANCO O
COOPERATIVA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS TRANSACCIONALES
POSIBLES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE SUS CUENTAS; REALIZAR
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SOLICITAR SALDOS; SUSCRIBIR,
DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR Y PROTESTAR PAGARÉS,
LETTRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL; Y EN
GENERAL, REALIZAR TODA ACTUACIÓN RESPECTO DE CHEQUES COMO
IGUALMENTE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TARJETAS DE DÉBITO O
CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES; SOLICITAR

PRÉSTAMOS; RENEGOCIAR DEUDAS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS, TOMAR, CANCELAR, RETIRAR, Y ENDOSAR DEPOSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES; SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA, SEA PÚBLICA O PRIVADA, ACTUALIZAR ESTAS TARJETAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA EL MANEJO DE DICHAS TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA SE ENTENDERÁ INVESTITA DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR TODO TRÁMITE O CONVENIR TODO ACUERDO O NEGOCIO, DE CUALQUIER NATURALEZA ESPECIFICADA O NO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AUNQUE SE REQUIERA MENCIÓN ESPECIAL, PUDIENDO AL RESPECTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O REGISTROS QUE FUEREN PROCEDENTES. **DOS PUNTO CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** PODRÁ INICIAR Y ENTABLAR ACCIONES Y DEMANDAS CIVILES O ADMINISTRATIVAS ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, ESPECIALES Y ARBITRALES Y CONTESTAR Y DEFENDERLOS DE LAS QUE SE ENTABLAREN EN SU CONTRA, ENTENDIÉNDOSE INVESTITO Y PUDIENDO CONFERIR A LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE LA PATROCINEN Y REPRESENTEN, LAS FACULTADES DE DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA CON O SIN PREVIO EMPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS MANDANTES; ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIOS. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO, LA APODERADA, PODRÁ PRESENTARSE EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE TENGAN INTERÉS LOS MANDANTES O LOS TUVIEREN EN LO SUCESIVO, ANTE EL TRIBUNAL DEL ORDEN JUDICIAL, DE COMPROMISO O ADMINISTRATIVO, Y EN JUICIO DE



CUALQUIER NATURALEZA, SEA QUE INTERVENGA COMO MANDANTES O DEMANDADOS, QUERELLADOS, TERCERISTAS COADYUVANTES, O A CUALQUIER TÍTULO, PODRÁ PEDIR HERENCIAS, SOLICITAR POSESIONES EFECTIVAS, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, FORMAR INVENTARIOS SOLEMNES Y PROTOCOLIZADOS, CALCULAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS, PEDIR APERTURAS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTOS, EJERCER LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, CONCURRIR A LOS COMPARENDOS, YA SEA QUE LA PARTICIÓN SE EFECTÚE POR JUICIO DE COMPROMISO O POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO, NOMBRAR PERITOS TASADORES, ADMINISTRADORES PRO INDIVISO Y CUALQUIERA PERSONA PARA LOS CARGOS Y CON LAS FACULTADES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE. LA APODERADA ESTÁ FACULTADA A REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN CUALQUIER PROCESO SUCESORIO EN EL QUE SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GESTIÓN ANTE EL ST. GEORGE BANK EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN DONDE ESTEN INMISCUIDOS FONDOS PRODUCTO DE CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ESTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EN LA CAPACIDAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR, DESISTIR DE LA ACCIÓN O DEL RECURSO, APROBAR CONVENIOS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS ESPECIALES: A)** PODRÁ LA APODERADA COMPARECER ANTE LAS

INSTITUCIONES DE TRÁNSITO PERTINENTES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR VEHICULOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE CON REFERENCIA A LOS VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO INCLUSO COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, RECONOCIENDO FIRMAS ANTE CUALQUIER NOTARIO, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REQUIERA; **B)** PODRÁ LA APODERADA REPRESENTAR A LOS MANDANTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUEDANDO FACULTADA PARA ACTUALIZAR, SOLICITAR Y TRAMITAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS MANDANTES Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE TUVIERAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE DIFERENTES IMPUESTOS, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE DICHA INSTITUCIÓN, QUEDANDO FACULTADA INCLUSO A SOLICITAR CLAVES DE SISTEMA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR; **C)** PODRÁ LA APODERADA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER MUNICIPIO, REFERENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, SEA POR COMPRA Y VENTA, POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS O POR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REFIERA A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; Y, EN GENERAL PODRÁ LA APODERADA, REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, SEA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O QUIEN HICIERE SUS VECES; **D)** PODRÁ LA APODERADA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE COMPRAVENTA



DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES, DE FIDEICOMISO, DE ESCROW, DE DEPÓSITO, DE CONFIDENCIALIDAD O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO PARA DISPONER DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS MANDANTES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, CEDERLOS, APORTARLOS A COMPAÑÍAS O FIDEICOMISOS, O DE CUALQUIER OTRO MODO DISPONERLOS, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS PREVIAMENTE SON MERAMENTE EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS A OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS; POR LO TANTO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGA NESTE PODER, DE MANERA EXPRESA FACULTAN A LA APODERADA PARA EJERCER INDIVIDUALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE CON POSTERIORIDAD, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPRESADO. EN SUMA, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFICAZ DE ESTE MANDATO GENERAL, LA APODERADA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS MANDANTES, CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES, ES DECIR SIN QUE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE, IMPORTEN NINGUNA RESTRICCIÓN, PUES SU SEÑALIZACIÓN SE HA HECHO A VÍA MERAMENTE EJEMPLAR, DE TAL MANERA QUE ACTUARÁ, PARA TODOS LOS CASOS, EN LA MISMA FORMA QUE SI LO HICIERAN LOS MANDANTES PERSONALMENTE. FINALMENTE, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTE MANDATO Y REASUMIRLO LAS VECES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONVENIENTE. EL PRESENTE MANDATO REGIRÁ PLENAMENTE MIENTRAS NO CONSTE SU REVOCACIÓN

AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - LA APODERADA, SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR UTRERAS, DECLARA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE ACEPTA EL PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. **CUARTA: DECLARACIÓN DE DATOS.**- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SUS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), Y LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES # 124, URB. RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM. LA COMPARECIENTE, **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA



UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO WICH JIJON, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN NUEVE CINCO NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. -

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

C.V. 0042249

Mónica Ordóñez B.

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

C.C. 1705850640

C.V. 005-0299

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

C.V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORES

CIUDADANÍA

70383865-4



VILLAMAR UTRERAS
PEDRO JOSE

PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1952-07-09

EQUATORIANA

11

... CACADG

ORDONEZ BACA
MONICA MAGDALENA.



INSTALLATION
SUPERIOR

ING CIVIL

[illegible]

VILLAMAR GALO

Received 12 July 2005; accepted 12 July 2005

UTRERAS INES

STRENGTHS AND LIMITATIONS

GUAYAQUIL

2012-03-08

FRECUENCIA DE LOS TIRAJOS

2024-03-08

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIN

7-1-1


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1703838654<<<<<<<<<<<<
590709M240308ECU<<<<<<<<<<<<
VILLAMAR<UTRERAS<<PEDRO<JOSE<<

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

No:

0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

34315 02154

13-7-2018

13-1-2018

[Signature]

NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Calle Cadena Lora



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

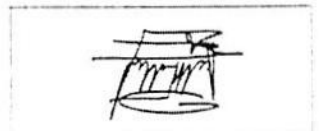
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-137-57998

183-137-57998

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





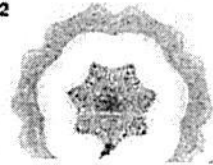
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ BACA
MONICA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1961-07-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PEDRO JOSE
VILLAMAR UTRERAS

N. 170585064-0



ISM 16 02 421 39

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ORDÓÑEZ ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BACA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-04-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001070072



REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Consulta Popular y Referendum 2018

170585064-0 005 - 0299

ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

PICHINCHA

QUITO

BELISARIO QUEVEDO

LAS CASAS - LA C

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

5809420

12/07/2018 10:41:23

34345 02134

13-7-2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Cra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705850640

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ORDOÑEZ ERNESTO

Nombres de la madre: BACA GLORIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Monica B. Ordoñez



N° de certificado: 184-137-58025

184-137-58025

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171350945-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMAR ORDÓÑEZ
ANDREA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PIQUINCHA
QUITO
BEVALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
DIEGO FERNANDO
PONCE MISLE





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMAR PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ MONICA

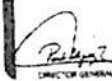
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14

E333311222

Andrea Villamar de Ponce
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VINCULO DE DOMICILIO
CON EL REGISTRO DE VOTANTES

5807522

30345 02134

13-7-2018



[Signature]

NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

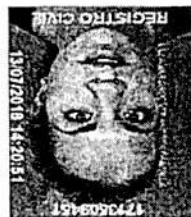
Nombres de la madre: ORDÓÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Andrea Villamar de Ponce



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta
PRIMERA copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADA POR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y
MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA A FAVOR DE ANDREA
GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ. - Debidamente sellada y firmada en
Quito, a trece (13) de julio del año dos mil dieciocho. -


NOTARIA TERCERA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Es compulsada la copia certificada que
en DOCE foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 AGO. 2018


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

PAGINA
BLANCA